

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 231

PERÍODO LEGISLATIVO

1995

**EXTRACTO** P.E.P - Mensaje Nº 15/95 adjuntando Proyecto de Ley derogatorio de Pcial Nº 18 -Pensión graciable al señor Juan Pedro Cárdenas Oyarzo-.

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 03/08/1995

---

**Girado a la Comisión** s/t Ley Sancionada 03/08/95 - LEY PCIAL Nº 241 Dto. Nº 1397/95  
Nº:

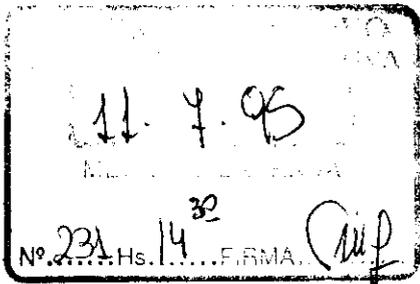
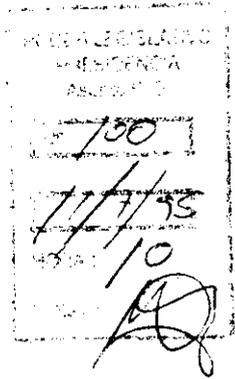
---

**Orden del día Nº:**

---

---

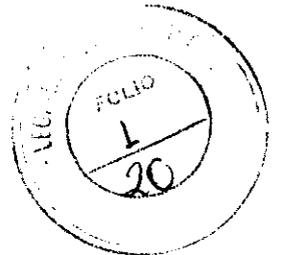
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*



MENSAJE Nº

15

USHUAIA, 10 JUL. 1995



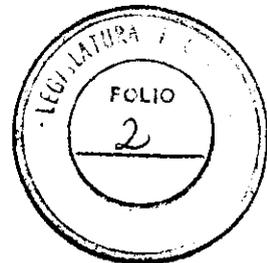
SEÑOR PRESIDENTE

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente de la Legislatura Provincial, en mi carácter de Gobernador de la provincia, con el objeto de remitirle adjunto un Proyecto de Ley derogatorio de la Ley Provincial Nº 18, que otorga una pensión graciable al señor Juan Pedro CARDENAS OYARZO, D.N.I. Nº 92.631.974.-

El fundamento de este Proyecto de Ley se sustenta en lo establecido en el Artículo 45 de la Ley 18, en cuanto el beneficio de pensión fue otorgado "hasta tanto el beneficiario sea reinsertado laboralmente" -literal-, hecho que efectivamente ha ocurrido según las constancias obrantes en el Expediente del Registro de esta Gobernación Nº 3.984/95, cuya fotocopia certificada se acompaña al presente Mensaje.-

Por lo expuesto, este Poder Ejecutivo cree conveniente que ese Cuerpo Legislativo debería dar tratamiento prioritario al proyecto de Ley que se acompaña, al haberse cumplido la condición establecida en la norma que se pretende

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*



derocando:

Seudo al Señor Presidente con mi más  
distinguida consideración.

SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Miguel Angel CASTRO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

*u*

**JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR**

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

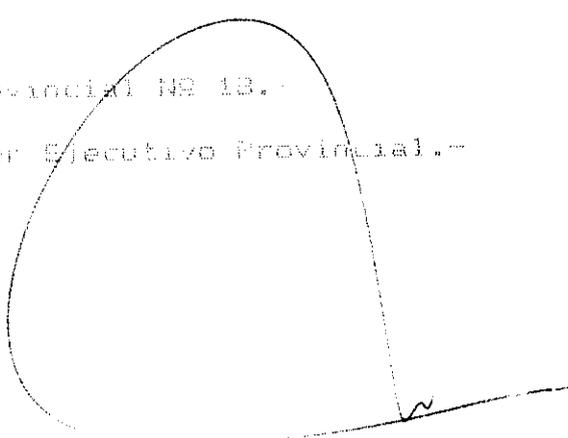


LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 19.- Cértese la Ley Provincial Nº 18.

ARTICULO 20.- Encunquese al Poder Ejecutivo Provincial.-



JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR



**GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA**

**DIRECCION DE DESPACHO Y PERSONAL DE SECRETARIA GENERAL**

**MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS**

Nº 3584

AÑO 95

FECHA 12 06 95

**INICIADOR**

SALUD Y ACCION SOCIAL M+ DE.-

**EXTRACTO**

S/PENSION GRACIABLE A FAVOR DEL SR. CARDENAS OYARZO JUAN PEDRO.-

**EXPEDIENTES AGREGADOS**

73 95 MSAS	12 / 6 / 95	15
<b>Nº DE ORIGEN</b>	<b>FECHA DE ORIGEN</b>	<b>CANTIDAD DE FOLIOS</b>

*Es copia fiel del original*  
**JUAN CARLOS GARRIDO**  
Director Técnico y de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL



NOTA NO 773/95  
LETRA: M.S. Y A.S.

USHUAIA, 12 JUN. 1995

DIRECCION DE DESPACHO Y PERSONAL - SECRETARIA GENERAL »

Se solicita la apertura de un expediente con la siguiente carátula "S/ PENSION GRACIABLE A FAVOR DEL SR. CARDENAS OYARZO JUAN PEDRO."

Cumplido VUELVA



*Graciela Beatriz Rio*  
GRACIELA BEATRIZ RIO  
Directora de Administración  
M. S. Y A. S.

~~Es copia fiel del original~~

~~JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho~~



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL  
Dirección General de Acción Social  
Dirección de Promoción Comunitaria  
Tercera Edad y Discapacidad  
ZONA NORTE



Nota Nº: 1073/95  
Lema: D'ISYANSG

Río Grande, 07 JUN. 1995

A la Directora de Administración  
Mterio de Salud y Acción Social,  
S / n

He dicho a Ud. a efectos de cumplimentar lo/  
solicitado en Dictamen Nº 270/95 de la Asesoría Legal y Técnica, referido a //  
situación laboral del Sr. CASDENAS GYARZO Juan Pablo.

Al respecto se envía Nota Nº 121/95 de la Di/  
rección de Personal de la Municipalidad de Río Grande

Asimismo cabe aclarar que, verificado el Nº /  
de Documento, es correcto el que figura en el Informe Social y en el Contrato/  
habiendo, aparentemente, un error en el que consta en la Ley Provincial Nº 13.

Finalmente, solicito tenga a bien laborar a/  
esta la determinación que tome la Comisión Laboral, a fin de notificar el in-  
teresado.

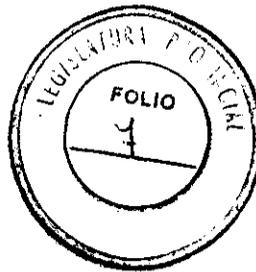


*Maria E. Martínez*  
MARIA E. MARTINEZ  
Dirección de Prom. Tercera Edad y Discap.  
Dirección Gral. Acción Social  
RÍO GRANDE

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE  
RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO



NOTA N° 129/95  
LETRA M.R.G.D.P.

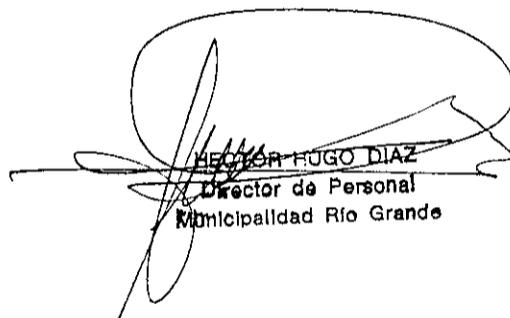
RIO GRANDE, 06 de Junio de 1995.-

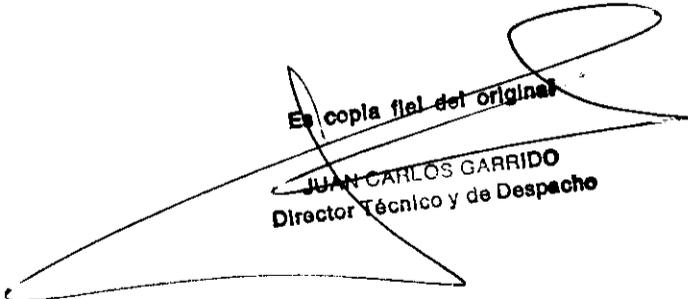
A LA DIRECCION GENERAL  
DE ACCION SOCIAL-RIO GRANDE  
SRA. MARIA E. MARTINEZ

En respuesta a su nota n° 1036/95,  
informo a Ud. que el Sr. JUAN PEDRO CARDENAS OYARZO - DNI.N°  
92.631.974, continúa desempeñando funciones como personal planta  
contratado de este municipio, siendo su fecha de vencimiento  
el 31 de Diciembre de 1995.-

Sin otro particular atentamente.-



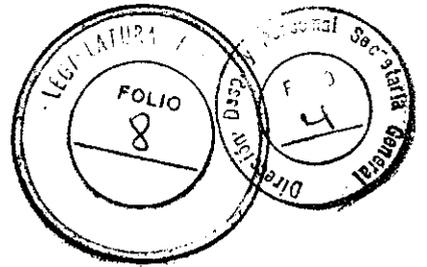
  
HECTOR HUGO DIAZ  
Director de Personal  
Municipalidad Río Grande

  
Es copia fiel del original  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL  
Dirección General de Acción Social  
Dirección de Promoción Comunitaria  
Tercera Edad y Discapacidad  
ZONA NORTE



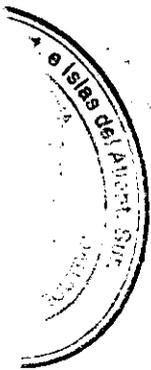
Nota Nº: 1036/95  
Letra: DMSyASRG

Río Grande, 05 JUN, 1995

A la Dirección de Personal  
Municipalidad de Río Grande  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por la presente me dirijo a Ud., a efectos de /  
solicitarle tenga a bien informar a ésta Delegación si el Sr. JUAN PEDRO //  
CARDENAS OYARZO - DNI Nº 92.631.974 continúa desempeñando funciones como //  
personal contratado de ese Municipio.

Motiva este requerimiento la necesidad de res-/  
ponder al Dictamen Nº 279/95 de la Asesoría Legal y Técnica de la Provincia/  
referido a evaluar sobre el beneficio de Pensión Graciable Provincial que le  
fuera otorgado mediante Ley Nº 18/92.



  
MARIA E. MARTINEZ  
Directora Prom. 3ª Edad y Discap.  
Dirección Gral. Acción Social  
RIO GRANDE

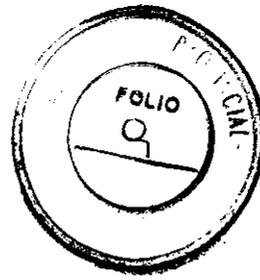
Es copia fiel del original

  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL



NOTA Nº 086 / 95  
LETRA: M.S.Y.A.S.

USHUAIÁ, 20 ENE. 1995

ASESORIA LETRADA :

Por disposición del señor Ministro de Salud y Acción Social se elevan las presentes actuaciones con el objeto que se dictamine sobre la situación del señor CARDENAS DYARZO, Juan Pedro el cual es beneficiario de una Pensión Graciable registrada bajo el Nº 18 de fecha 04 de junio de 1992.



*Graciela Beatriz Rio*  
GRACIELA BEATRIZ RIO  
Directora de Administración  
M. S. Y A. S.

82/97 G. T. F.	
ASESORIA LETRADA	
ENTRO	SALIO
20 ENE 1995	16 MAY 1995

G. T. F.	
Ministerio de Salud y Acción Social	
Mesa de Entradas	
ENTRO	SALIO
16 MAYO 1995	17 MAYO 1995

Pose a la Delegación Rio Grande para su conocimiento y cumplimiento de lo dictaminado x la asesoría letrada del 16/05/95

G. T. F.	
Ministerio de Salud y Acción Social	
Delegación Río Grande	
ENTRO	SALIO
18 MAYO 1995	

*Graciela Beatriz Rio*  
GRACIELA BEATRIZ RIO  
Directora de Administración  
M. S. Y A. S.

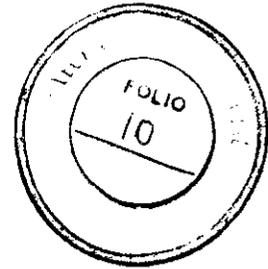
*Juan Carlos Garrido*  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico de Despacho

La lucha contra la pobreza no es un problema, es una tarea



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL  
Dirección General de Acción Social  
Dirección de Promoción Comunitaria  
Tercera Edad y Discapacidad  
ZONA NORTE



Nota Nro 75 /95  
Letra:MSyAS DRG

Río Grande, 18 de Enero de 1995

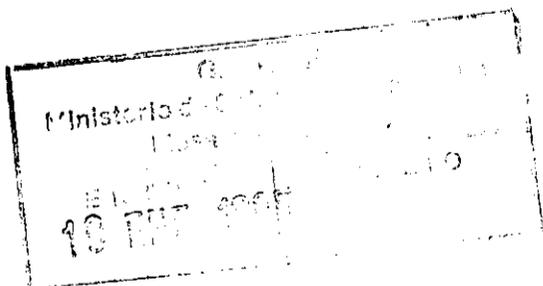
Dirección de Administración  
del Ministerio de Salud y Acción Social  
S / D

Por la presente me dirijo a Ud, a efectos de poner en su conocimiento y por su intermedio solicitar directivas a la Asesoría Legal y técnica sobre la situación del Sr.CARDENAS OYARZO, Juan Pedro-DNI N° 92.631.974, que se expone a continuación:

El citado es beneficiario / de una Pensión Graciable por Discapacidad otorgada por la Legislatura Provincial, en el año 1992, percibiendo mensualmente quinientos noventa y ocho (\$598,000).

Circunstancialmente el personal del Departamento de Tercera Edad se entera que el titular / se encontraría trabajando en el Municipio de Río Grande, se verifica dicha información resultando de ello que el Sr.CARDENAS OYARZO desempeña tareas administrativas en calidad de personal contratado desde el 01/07/94, hasta el 31/12/94, usufructuando actualmente quince días de Licencia Anual, presumiéndose se ha renovado el mismo, según averiguaciones realizadas (Se adjunta fotocopia // del contrato y recibo de sueldo)

Cabe señalar al respecto // que durante ese período continuó cobrando la Pensión Graciable // Provincial.



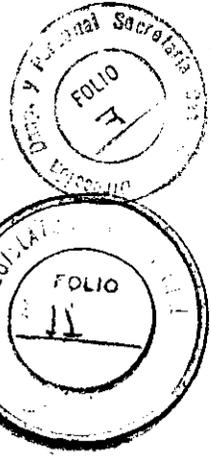
*E. Martínez*  
E. MARTINEZ  
Dir. Tercera Edad y Discap.  
Dirección Gral. Acción Social  
R. O. GRANDE

Es copia fiel del original

*Juan Carlos Carrido*  
JUAN CARLOS CARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE  
0982 TIERRA DEL FUEGO

DUPLICADO  
RECIBO DE REMUNERACIONES



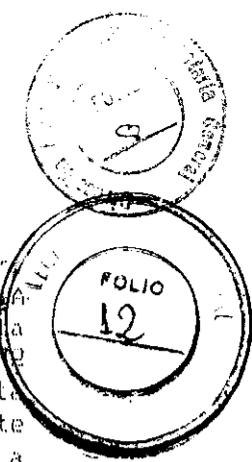
APELLIDO Y NOMBRE										DOCUMENTO				P.P.	JER.	DEP.	LEGAJO
CARDENAS DYARZO JUAN PEDRO										DU-92 631 974 00				00	24	10	02807/0
CATEGORIA										GS	FIN	PERIODO ACOMODADO					
CATEGORIA 10										0		DICIEMBRE 1994					
SUBSIDIO FAMILIAR										ANTERIORIDAD		ULTIMO ASCENSO	FECHA ALTA	FECHA BAJA	FECHA PAGO		
CO	III	II	I	IV	III	II	I	IN	ANEC	MESES							
0		0	0	0	0	0	0	0	1	01/07/94	01/07/94				05/01/95		
TIEMPO										CONCEPTO				REMUNERACIONES		DESCUENTOS	
,20										100-SUELDO BASICO				180,60			
										111-ZONA				180,60			
										120-COMPL. REMUNERATIVO				428,80			
										123-ADICIONAL PARTICULAR				158,00			
										150-PRESENTISMO				90,00			
										196-BECAS				45,00			
										450-APORTE JUBILATORIO						123,24	
										455-SEG. VIDA COLECTIVO						11,38	
										456-SEG. VIDA OBLIGATORIO						9,60	
										457-SEG. VIDA FAMILIAR						16,00	
										459-OBRA SOCIAL						28,44	
										499-REDONDEO ACTUAL						,22	
										599-REDONDEO ANTERIOR				RET		,12	
ACUMULADO S.A.C.										5.530,00		NETO A PERCIBIR	H	***294,00		1.083,00	189,00
<p>El presente es duplicado del recibo original que obra en nuestro poder firmado por el empleado.</p> <p style="text-align: right;"><b>JAIME VILLACORTA</b> a/o Dpto. Haberes PRIMERA PUNTA UNIA SECRETARIA DE</p>																	



Es copia fiel del original  
**JUAN CARLOS GARRIDO**  
Director Técnico y de Despacho

**MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
CONTRATO**

Leg. Nro. 2807/0



Entre la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ad-referendum del Sr. Intendente, en adelante llamado "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio real en calle Sebastián Elcano 203, de esta ciudad, y por la otra el/la Sr./a. CARDENAS OYARZO Juan Pedro, D.H.I. Nº 92.631.974, con domicilio real y legal en la calle Yrigoyen Nº 326, de esta ciudad, en adelante llamado "EL CONTRATADO", se conviene celebrar el presente Contrato de Empleo Público, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:-----

**PRIMERA** "LA MUNICIPALIDAD" contrata los servicios, de "EL CONTRATADO" a los efectos de realizar Tareas como Administrativo - en el Area de la Sec. de Gobierno - en el horario de 35 Hs. semanales, que se distribuirán según estime corresponder por razones de servicio. El tiempo de duración del presente contrato será desde el día 01 del mes de Julio de 1994 hasta el día 31 del mes de Diciembre de 1994.-----

**SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" asigna y "EL CONTRATADO" acepta de conformidad, por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una categoría 10 de la Administración Municipal; dicha retribución quedara sujeta a los descuentos que marca la ley, y se hará efectiva en oportunidad de abonarse los sueldos del personal de la Administración Municipal. A los fines de proceder al estampillado de ley, la retribución que se fija, a la fecha alcanza el monto de \$ 790,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA) el que es equivalente a la que perciben los agentes que revistan en la categoría de la Administración Municipal enunciada.-----

**TERCERA:** "EL CONTRATADO" queda sometido a las disposiciones, ordenes y demás reglamentaciones establecidas por "LA MUNICIPALIDAD" vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por intermedio del responsable que corresponda.-----

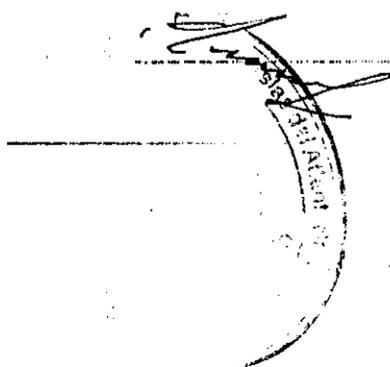
**CUARTA:** El presente Contrato esta sujeto a las disposiciones de la Ley 22.140, sus decretos reglamentaciones, modificatorias y los principios generales del derecho administrativo.-----

**QUINTA:** "LA MUNICIPALIDAD" podra rescindir el presente Contrato de Empleo Público en el momento en que se considere oportuno por razones de servicio, caso en el que "EL CONTRATADO", no tendrá derecho al reclamo de indemnización alguna. Para el caso en que "EL CONTRATADO" decida unilateralmente la rescisión del presente contrato, debera cursar comunicación por medio fehaciente a "LA MUNICIPALIDAD", en un plazo no menor de 15(quince) días de anticipación, Art. 13, Inc. 4, Decreto 1.797/80 Reglamentario de la Ley 22.140.-----

**SEXTA:** La validez del presente queda supeditada a los resultados del examen prelaboral a realizar por el Hospital Regional Río Grande. Si de éstos, resultare alguna incapacidad laboral, queda el contrato resuelto de pleno derecho y no otorga al contratado derecho a reclamo alguno y por ningún concepto, Art. 7, Inc. "C" del Decreto Nacional 1.797/80 Reglamentario de la Ley 22.140.-----

**SEPTIMA:** A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilios especiales arriba mencionados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en ellos se practiquen, sometiéndose por cualquier controversia a la jurisdicción y competencia del Juzgado Ordinario de Primera Instancia de la Ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

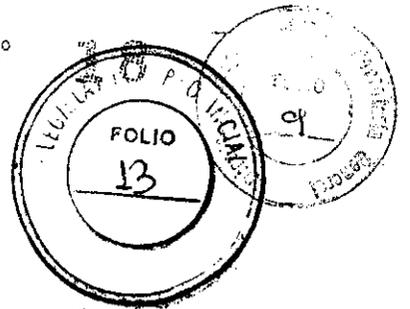
En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor a un folio efecto, en Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Julio de 1.994.-----



APROBADO POR RESOLUCION NO

*[Signature]*  
Intendente Daniel Ferns  
SECRETARIO DE GOBIERNO

Es copia fiel del original  
JUAN CARLO BRIDO  
Director Técnico y de Despacho



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Otórgase una pensión al señor Juan Pedro Cárdenas Oyarzo, D.N.I. N° 92.631.924, con domicilio en la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2°.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1° de la presente, será el equivalente al monto total de la remuneración que percibe un agente Categoría 10 de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 3°.- El beneficiario de la presente Ley, gozará de la misma cobertura social que les es brindada a los agentes de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 4°.- La pensión concedida en el artículo 1°, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley y hasta tanto el beneficiario sea reinsertado laboralmente.

ARTICULO 5°.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el diagnóstico, tratamiento, reeducación y seguimiento del beneficiario.

ARTICULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 7°.- Para el supuesto de que el destinatario de la presente Ley tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para usufructuar del acordado por la presente Ley.

Es copia fiel del original

**JUAN CARLOS GARRIDO**  
Director Técnico y de Despacho



LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN SESION DEL DIA 04 DE JUNIO DE 1992.-

MARCELO ROMERO  
Secretario Legislativo  
Legislatura Provincial

Miguel Angel Marino  
Presidente

REGISTRADA BAJO EL N°

18

17 JUN. 1992



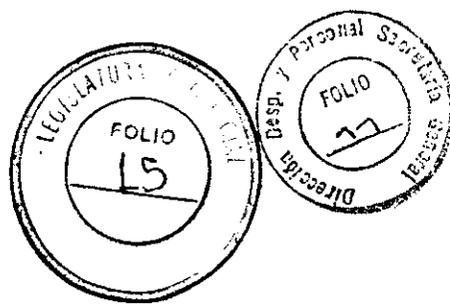
Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

ASESORIA LETRADA



Cde. Nota M.S. y A.S. N° 086/95.

USHUAIA, 16 MAY 1995

SEÑOR MINISTRO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

Vienen las presentes actuaciones relacionadas con la situación del Sr. Juan Pedro Cárdenas Oyarzo, el cual es beneficiario de una pensión graciable otorgada por Ley Provincial N° 18.

Al respecto, y de acuerdo a los antecedentes arrojados el beneficiario suscribió con la Municipalidad de Río Grande en fecha 01 de julio de 1994 un Contrato de Locación de Servicios percibiendo un haber equivalente a una categoría 10, tal situación hasta el 31/12/94.

Acorde lo expuesto, nos encontraríamos en el supuesto del artículo 4º de la Ley Provincial que le otorgó el beneficio.-

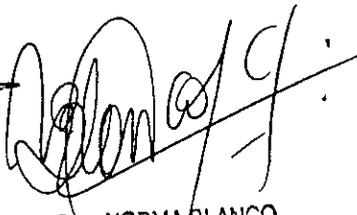
Por lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente aconseja arbitrar los medios a fin de investigar fehacientemente la situación del Sr. Cárdenas Oyarzo con la Municipalidad de Río Grande. (Téngase en cuenta que el número de D.N.I. referido en la Ley N° 18 no coincide con el declarado en el Contrato aludido).

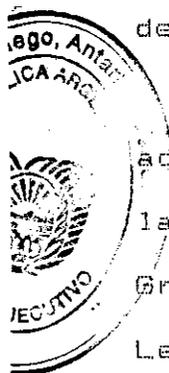
De corroborarse tal situación, el Poder Ejecutivo por intermedio de la Asesoría Legal y Técnica, deberá petitionar la derogación de la ley N° 18.-

DICTAMEN A.L.P. No **279** - /95.-

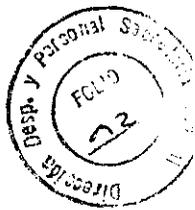
Es copia fiel del original

JUAN CARLO ARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

  
DRA. NORMA BLANCO  
Asesora Letrada



DELEGACION DE ACCION SOCIAL  
RIO GRANDE



INFORME SOCIAL

Motivo: Solicitud de Pensión Graciable Provincial

Fecha: 06/04/92

Nombre y Apellido: Juan Pedro Cárdenas Oyarzo

Fecha de nacimiento: 3/03/1967

Edad: 25 años

Lugar de nacimiento: Rilán (Chile)

Documento: DNI. 92.631.974

Nacionalidad: Chileno

Domicilio: Hipólito Irigoyen 326- Río Grande-

Residencia en el lugar: desde 1976

Grupo familiar Conviviente:

- Cárdenas Perez Pedro José- padre- Chileno- 54 años- fecha de nacimiento 28/05/1938- lugar de nacimiento Castro(Chile)DNI. 92.654.985.-
- Oyarzo Yañez Delsamí- madre- Chilena- 67 años- fecha de nacimiento 4/1/1925- lugar de nacimiento Rilán (Chile)

Grupo familiar no conviviente:

Tiene un hermano mayor, casado-dos hijos menores de edad- Vive en el barrio Chacra II.-

Vivienda:

El inmueble que ocupa esta familia es de características precarias, esta construida en madera y chapas.

Consta de tres dormitorios, living comedor, cocina y baño interior instalados. Posee los servicios públicos agua luz y gas conectados a la red pública.

El mobiliario es deficiente, en mal estado de conservación. Las condiciones habitacionales en general no son buenas como así tampoco el aseo observado en el interior de la vivienda.

Salud

El joven Juan Pedro padece a raíz de un accidente automovilístico una importante discapacidad visual (ceguera) que lo incapacita laboralmente un 100%.

El diagnóstico médico señala: ojo derecho eviscerado- ojo izquierdo parcialmente eviscerado(Se adjunta Acta de Junta Médica).

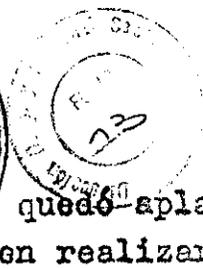
Ocupación

Juan se desempeñó primeramente en la imprenta Tolhuin impresor durante aproximadamente 7 años- Se retiró hace un año y después de un tiempo comenzó a trabajar en la construcción con un contratista, sin estabilidad laboral ni beneficios sociales- Este era el único ingreso con el que contaba la familia antes del accidente que sufriera Juan.

El Sr. Pedro José(padre del titular) no trabaja hace ya mucho tiempo-En el momento hacía changas de distinto tipo:albañilería, carpintería etc-

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



..2

En el año 1982 tuvo un accidente de trabajo, "se cayó un galpón y quedó aplastado" padeciendo fracturas varias que, según manifiesta le impiden realizar tareas pesadas.

La Sra. Delsamí no trabaja fuera del hogar a causa de su avanzada edad.

Reseña

El titular es una persona joven, aficionado del fútbol de salón por lo que se dedicaba con gran fervor a la práctica de ese deporte en esta ciudad, habiendo integrado en varias oportunidades el seleccionado provincial. Es así que en cierta ocasión, regresando de una práctica de entrenamiento /diciembre 91/ en un vehículo junto a uno de sus compañeros de conductor, produce una colisión con otro coche en el radio céntrico de esta ciudad. A consecuencia de esto Juan sufre heridas cortantes en el rostro al golpear contra el parabrisas.

Trasladado al hospital es intervenido quirúrgicamente constatándose que prácticamente había perdido la vista.

Posteriormente es derivado a Buenos Aires por el Servicio Social del Hospital colaborando sus amigos y el Consejo Deliberante con los gastos, ya que fue atendido en una Clínica privada, en la cual confirman el diagnóstico adelantado y le indican control a los dos meses para reconstrucción del párpado y colocación de prótesis ocular (Se adjunta informe médico).

El joven a recibido apoyo psicológico en el hospital local dado que la caía en un estado depresivo reactivo a las circunstancias que le ha tocado vivir negándose a aceptar esta dura realidad.

Piensa y tiene grande esperanzas que luego de la derivación a Buenos Aires para intervención podrá recuperar la visión- Esto hace que rechace totalmente las sugerencias para asistir a la escuela especial Nº 3 para discapacitados sensoriales, donde recibiría únicamente adiestramiento, orientación y movilidad que favorecería sus desplazamientos y autovalimiento; y si lo desea lector escritura Braille-

Actualmente sólo desea viajar a Buenos Aires por lo que será preciso esperar para ello el tiempo necesario hasta tanto pueda tomar una decisión por convicción personal.

Toda esta situación ha sumergido a este grupo familiar en una grave crisis por un lado la necesidad de derivar a Juan a Buenos Aires, para que continúe su atención en una Clínica privada (Dr. Hano), conseguir los recursos económicos para ello y para pagar el elevado costo de la prótesis ocular; por otro lado la carencia de ingresos mensuales para afrontar los gastos de subsistencia diaria dado que él era el único sustento del hogar.

Si bien su hermano trata de aportar económicamente, sus posibilidades son limitadas ya que hace poco tiempo que trabaja como empleado en Canal 2 y bien tiene su propia familia.

Hasta ahora algunos amigos y compañeros del fútbol de salón lo están ayudando pero no es suficiente ni lo adecuado para sobrellevar esta grave situación.

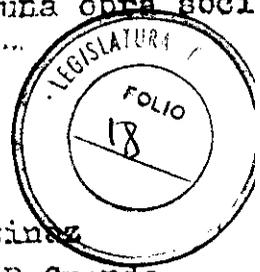
Por todo lo expuesto anteriormente y a los efectos de fortalecer a este grupo familiar ante el hecho lamentable que debieron padecer y considerando que este joven, ha sufrido consecuencias irreversibles que lo incapacitan

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

...3.-

en forma total y permanente, se sugiere otorgar una pensión graciable prov  
cial con la posibilidad de incluirle también el beneficio de una obra soci



*Maria Ester Martinez*  
Maria Ester Martinez  
Auxiliar Social-R. Grande.-

Río Grande, 9 de Abril de 1992.-  
Departamento de Tercera Edad y  
Discapacitados.-



Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE: **CARDEÑAS OYARZO**  
Apellidos, (si es mujer el de soltero)

*Juan Pedro*  
Nombres



Clase **1967** N° **92031979**  
Sexo  VARON  MUJER

(tachar lo que no corresponda)  
Nacido/a el **8** de **marzo**  
de 19 **07** en **Riñon**

Part. o Depto. **Chile**  
Prov. **Chile**  
Nación **Chile**

Doc. del denunciante  
N° de documento  
Firma denunciante o identificado

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.  
  
Art. 13 - Decreto-Ley 17.671.

**PARA MENORES DE 16 AÑOS**  
ESTE DOCUMENTO DEBE SER ACTUALIZADO DENTRO DE LOS SIETE MESES DE CUMPLIR LOS OCHO AÑOS Y RENOVADO AL CUMPLIR LOS DIECISEIS AÑOS.

4-12-91 EJ: 29/90

TRIPPLICADO

Nacionalidad **Chilena**

Nac. adquirida

Paseaporte o Doc. y N°  
**Pds. de nacimiento**

Categoría de ingreso  TEMP.  PERM.  
(tachar lo que no corresponda)

Entró al país el **22** / **7** / **76**

Fecha de vencimiento

Fecha radicación **10** / **7** / **84**

Expediente N° **Dto. 780/84**

Resolución N°

Este documento sin actualización será válido

hasta el de

de 19

DOMICILIO

Calle **Irigoyen** N° **226**

Ciudad **Rio Grande**

Part. o Depto.  
Provincia **Tierra del Fuego**

Of. Secc. **1718**

Fecha **5-11-91**

sello  
TESA RUIZ DIAZ  
III. EX. P. Jefe de Of. Sec.

PRORROGAS DE PERMANENCIA

Fecha de vencimiento

Of. Secc.

Fecha

sello

Firma Jefe Of. Secc.

Es copia fiel del original

**JUAN CARLOS GARRIDO**  
Director Técnico y de Despacho

ACTUALIZACION

PARA MAYOR DE 3 AÑOS

Of. Secc. N°

Fecha

Firma del identificado/a



Impresión dígito pulgar derecho

sello  
Ley  
Firma Jefe Of. Sec.  
**ELSA N. AQUILAR**  
FIRMA AUTORIZADA

PRORROGAS DE PERMANENCIA

Fecha de vencimiento

Of. Secc.

Fecha

sello

Firma Jefe Of. Secc.

Fecha de vencimiento

Of. Secc.

Fecha

sello

Firma Jefe Of. Secc.

Fecha de vencimiento

Of. Secc.

Fecha

sello

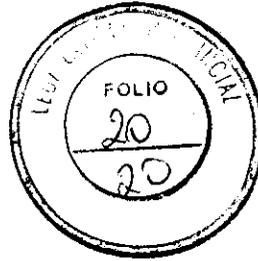
Firma Jefe Of. Secc.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL



Cde. Expte. 3984/95  
INF. N° 1242 /95  
LETRA: M.S.Y.A.S.

USHUAIA, 14 JUN. 1995

ASESORIA LEGAL Y TECNICA:

De acuerdo al Dictamen de la Asesoría Letrada Provincial N° 279/95 obrante a fojas 11, se corroboró que el señor CARDENAS OYARZO JUAN PEDRO estuvo contratado por la Municipalidad de Río Grande desde el 1/7/94 al 31/12/94 por lo que se tendría que derogar la Ley N° 18 en forma inmediata.



  
CARLOS ALBERTO PEREZ  
Ministro de Salud  
y Acción Social

~~Se copia fiel del original~~  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho